



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

08 FEB 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 08 de febrero de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA. -

VISTO:

El Documento Simple N° 03657-2020, Resolución de Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 094-2020-GGTH/MDPP, Informe N° 044-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 068-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0181-2021-GPPI/MDPP. **S-03912-2020**, Resolución de Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 083-2020-GGTH/MDPP, Informe N° 045-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 069-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0180-2021-GPPI/MDPP. **S-09993-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 0122-2020-SGGTH/MDPP, Informe N° 047-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 072-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0179-2021-GPPI/MDPP. **S-09354-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 0117-2020-SGGTH/MDPP, Informe N° 048-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 071-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0178-2021-GPPI/MDPP. **S-09311-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 096-2020-SGGTH/MDPP, Informe N° 049-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 070-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0177-2021-GPPI/MDPP. **S-08697-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 077-2020-SGGTH/MDPP, Informe N° 046-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 064-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0174-2021-GPPI/MDPP. **S-08269-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 012-2020-SGGTH/MDPP, Informe N° 040-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 066-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0176-2021-GPPI/MDPP. **S-08234-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 016-2020-SGGTH/MDPP, Informe N° 037-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 065-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0175-2021-GPPI/MDPP. **S-06586-2020**, Resolución de Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 0106-2020-GGTH/MDPP, Informe N° 042-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 067-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0173-2021-GPPI/MDPP. **S-08910-2020**, Resolución de Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 089-2020-SGGTH-GAF/MDPP, Informe N° 081-2021-SGGTH-GAF/MDPP, Memorándum N° 077-2021-GAF/MDPP, Memorándum N° 0236-2021-GPPI/MDPP; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el "Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2021-GAF/MDPP

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el "Sistema Nacional de Tesorería", señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos;
- Efectiva prestación de los servicios contratados;
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante el Documento Simple N° 03657-2020, de fecha 24 de febrero del 2020, el ex servidor, **GUERRERO CHAVEZ, WALTER ENRIQUE**, quien perteneció a la Subgerencia de Transportes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o truncas correspondiente al periodo desde 14 de marzo del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. A través de la Resolución de Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 094-2020-GGTH/MDPP, de fecha 19 de agosto del 2020, la Gerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas. Asimismo, mediante Informe N° 044-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 068-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0181-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas el monto de S/. 1,222.22 (Un Mil Doscientos Veintidós con 22/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 Soles), sumando un total de S/. 1,332,22 (Un Mil Trescientos Treinta y Dos con 22/100 Soles).

Que, mediante el Documento Simple N° 03912-2020, de fecha 25 de febrero del 2020, el ex servidor, **VARGAS ZEGARRA, LUIS ENRIQUE**, quien perteneció a la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o truncas correspondiente al periodo desde 11 de octubre del 2019 hasta el 29 de febrero de 2020. A través de la Resolución de Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 083-2020-GGTH/MDPP, de fecha 04 de agosto del 2020, la Gerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas. Asimismo, mediante Informe N° 045-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 069-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido





RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2021-GAF/MDPP

mediante el Memorándum N° 0180-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas el monto de S/. 613.33 (Seiscientos Trece con 33/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total de S/. 697,03 (Seiscientos Noventa y Siete con 03/100 Soles).

Que, mediante el Documento Simple N° 09993-2020, de fecha 11 de noviembre del 2020, el ex servidor, **CHAVEZ MIRANDA, RONALD**, quien perteneció a la Subgerencia de Transporte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o trucas correspondiente al periodo desde 14 de marzo del 2019 hasta el 29 de febrero de 2020. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 122-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 14 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas. Asimismo, mediante Informe N° 047-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 072-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0179-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas el monto de S/. 1,511.11 (Un Mil Quinientos Once con 11/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 136.00 (Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles), sumando un total de S/. 1,647.11 (Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 11/100 Soles).

Que, mediante el Documento Simple N° 06586-2020, de fecha 13 de agosto del 2020, la ex servidora, **SOSA LAURA, MERY**, quien perteneció a la Gerencia de Gestión del Talento humano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o trucas correspondiente al periodo desde 01 de octubre del 2019 hasta el 31 de marzo de 2020. A través de la Resolución de Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 106-2020-GGTH/MDPP, de fecha 07 de setiembre del 2020, la Gerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor de la ex servidora por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas. Asimismo, mediante Informe N° 042-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 067-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0173-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas el monto de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), sumando un total de S/. 1,635.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles).





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2021-GAF/MDPP

Que, mediante el Documento Simple N° 08234-2020, de fecha 30 de setiembre del 2020, el ex servidor, **BARZOLA REYES, JEIKO ENRRIQUE**, quien perteneció a la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o trucas correspondiente al **periodo desde 01 de noviembre del 2019 hasta el 30 de setiembre de 2020**. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 016-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 26 de octubre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas. Asimismo, Mediante Informe N° 037-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 065-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0175-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones trucas el monto de S/. 1,325.14 (Un Mil Trescientos Veinticinco con 14/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 119.26 (Ciento Diecinueve con 26/100 Soles), sumando un total de S/. 1,444.40 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles).

Que, mediante el Documento Simple N° 08269-2020, de fecha 01 de octubre del 2020, el ex servidor, **VASQUEZ VALERA, YURI**, quien perteneció a la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o trucas correspondiente al **periodo desde 01 de marzo del 2019 hasta el 30 de setiembre del 2020**. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 012-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 26 de octubre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas. Asimismo, Mediante Informe N° 040-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 066-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0176-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de vacaciones no gozadas y/o trucas el monto de S/. 899.86 (Ochocientos Noventa y Nueve con 86/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total de S/. 983.56 (Novecientos Ochenta y Tres con 56/100 Soles).

Que, mediante el Documento Simple N° 08697-2020, de fecha 09 de octubre del 2020, el ex servidor, **LUJAN TRUJILLO, JAIME WILFREDO**, quien perteneció a la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o trucas correspondiente al **periodo desde 01 de noviembre del 2019 hasta el 29 de febrero del 2020**. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 077-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 19 de





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2021-GAF/MDPP

noviembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas. Asimismo. Mediante Informe N° 046-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 064-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0174-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de **vacaciones no gozadas y/o truncas el monto de S/. 498.33 (Cuatrocientos Noventa y Ocho con 33/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total de S/. 582.03 (Quinientos Ochenta y Dos con 03/100 Soles).**

Que, mediante el Documento Simple N° 09311-2020, de fecha 26 de octubre del 2020, el ex servidor, **RUIZ TANANTA, PEDRO ANGEL**, quien perteneció a la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o truncas correspondiente al **periodo desde 01 de noviembre del 2019 hasta el 29 de febrero del 2020**. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 096-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas. Asimismo. Mediante Informe N° 049-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 070-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0177-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de **vacaciones no gozadas y/o truncas el monto de S/. 467.22 (Cuatrocientos Sesenta y siete con 22/100 Soles), contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total de S/. 550.92 (Quinientos Cincuenta con 92/100 Soles).**

Que, mediante el Documento Simple N° 09354-2020, de fecha 27 de octubre del 2020, el ex servidor, **ROJAS HUARANGA, MIGUEL ALFREDO**, quien perteneció a la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o truncas correspondiente al **periodo desde 01 de marzo del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020**. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 0117-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 14 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas. Asimismo. Mediante Informe N° 048-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2021-GAF/MDPP

presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 071-2021 GAF/MDPP, de fecha 26 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0178-2021-GPPI/MDPP con fecha 27 de enero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de **vacaciones no gozadas y/o truncas el monto de S/. 899.86 (Ochocientos Noventa y Nueve con 86/100 Soles)**, contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total de S/. 983.56 (Novecientos Ochenta y Tres con 56/100 Soles).

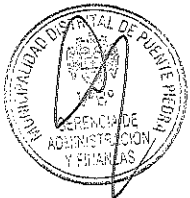
Que, mediante el Documento Simple N° 08910-2020, de fecha 14 de octubre del 2020, el ex servidor, **GUARDIA ESCOBAR, DORIS LUCIA**, quien perteneció a la Subgerencia de Inspecciones y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicitó el pago por vacaciones no gozadas y/o truncas correspondiente al período desde 05 de marzo del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020. A través de la Resolución de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano N° 089-2020-SGGTH/MDPP, de fecha 19 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano AUTORIZA el pago a favor del ex servidor por concepto de vacaciones no gozadas y/o truncas. Asimismo. Mediante Informe N° 081-2021-SGGTH-GAF/MDPP, de fecha 28 de enero del 2021, emitido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, solicita el reconocimiento de pago por beneficios sociales e informa que realizaron la actualización de ESSALUD y fondo de aportaciones respectivo, los cuales corresponden al año fiscal 2021, motivo por el cual se solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a través del Memorándum N° 077-2021 GAF/MDPP, de fecha 29 de enero del 2021, el cual es respondido mediante el Memorándum N° 0236-2021-GPPI/MDPP con fecha 02 de febrero del 2021, donde menciona que luego de haber revisado el presupuesto vigente, otorga la disponibilidad presupuestal por concepto de **vacaciones no gozadas y/o truncas el monto de S/. 911.11 (Novecientos Once con 11/100 Soles)**, contribuciones a ESSALUD el monto de S/. 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), sumando un total de S/. 994.81 (Novecientos Noventa y Cuatro con 81/100 Soles).

Que, del análisis de los actuados se observa en los expedientes, que el mismo, cuenta con los documentos emitidos por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, los cuales sustentan la existencia de la deuda que se mantiene con los ex trabajadores, los cuales motivan su respectivo Reconocimiento de Pago.

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas y facultades dispuestas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 386-2020-MDPP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Adeudo, que la entidad mantiene pendiente de pago, correspondiente a **"BENEFICIOS SOCIALES"** por los considerandos expuestos en la presente Resolución, por el importe total de S/. 10,850.64 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta con 64/100 soles), tal como se detalla en siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 020-2021-GAF/MDPP

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MONTO S/.		TOTAL
		VACACIONES TRUNCAS	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	
1	GUERRERO CHAVEZ, WALTER ENRIQUE	1,222.22	110.00	1,332.22
2	VARGAS ZEGARRA, LUIS ENRIQUE	613.33	83.70	697.03
3	CHAVEZ MIRANDA, RONALD	1,511.11	136.00	1,647.11
4	SOSA LAURA, MERY	1,500.00	135.00	1,635.00
5	BARZOLA REYES, JEIKO ENRIQUE	1,325.14	119.26	1,444.40
6	VASQUEZ VALERA, YURI	899.86	83.70	983.56
7	LUJAN TRUJILLO, JAIME WILFREDO	498.33	83.70	582.03
8	RUIZ TANANTA, PEDRO ANGEL	467.22	83.70	550.92
9	ROJAS HUARANGA, MIGUEL ALFREDO	899.86	83.70	983.56
10	GUARDIA ESCOBAR, DORIS LUCIA	911.11	83.70	994.81
TOTAL		9,848.18	1,002.46	10,850.64

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, estando ésta sujeta a la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
C. P. C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas